



Bogotá D.C., 5 de febrero de 2019
SDM-SC- 23715

Señor (a):
OCTAVIO JAVIER LARRAHONDO MARTINEZ
 CALLE 3 BIS No. 56 -3 BARRIO BELEN
 SANTANDER DE QUILICHAO
 Teléfono: 3187939293

REF: RESPUESTA SDM – 32691

Señor LARRAHONDO:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor así:

"En las casas en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor af camparendo se remitirá a la dirección registrada al último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

los comparendos N° 1100100000020546275 del 25/05/2018 fue remitido a la dirección contraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios a para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que de a CL 3 BIS No. 5 - 63, MDNTERIA siendo devuelto por la causal "DIRECCION", hechos que no son atribuibles a la administración.

472 Llaneros, Piedad
Calle 54
Hil 501 022919
Caj 25 0 22 A 35
Llanos Hil 51 8600
205

REMITENTE
Nombre Razón Social
REGALDIA MAYOR DE 83301A
Secretaria de Hacienda y
Gineprodecalte 12 0 22 35

Number: BDCG-45.0

Departamento 30504 E C
Código Postal: 1721 C D
Envío: R: 0842 4522 C D

DESTINATARIO

Donations: Ruzbeh Saeedian
JCR 2009/10, 214-215
diaz@jcr.org

DATE: 10/10/2014

Giuda: SAN GONDE

Departamento: Cauca

Código Postal

Fecha Pre-Admisión:
24/02/2019 11:55:45

U.S. Patent and Trademark Office
Washington, D.C. 20590

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Identificación	Documento	Expedida en
C1061752056	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA
Nombres		Apellidos
OCTAVIO JAVIER		LARRAHONDO
Fecha	Sexo	Teléfono
1992-09-27	M H M F	
Ciudad	País	
MONTERIA	COLOMBIA	
Dirección		
CL 3 B18 No. 5 - 63		

472	Morales Don Esteban	CC	Se Faltó Salto No Faltó Made No Correo en Apuntes Clonando
Forma	53749	Forma	63247
Nombre completo	RAUL VILLANUEVA C.C. 10 49/ 632	Nombre completo	RAUL VILLANUEVA C.C. 10 49/ 632
Clase de Documento		Clase de Documento	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35
BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35 CP 230010

OCTAVIO JAVIER LARRAHONDO MARTINEZ /
RDM891 Tel: 013186305067

CES BIS No. 5-63

MONTERIA - CORDOBA CP 230001

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

1. ANTES DE ENTENDERSE EN LA
FECHA 31/05/18

2. ANTES DE ENTENDERSE EN LA
FECHA 31/05/18

CANCELACIÓN DE LA
FECHA 31/05/18

128472
1100100000020546275

1:2018-05-28

12:52:36

PELO EN GRUPOS

DICE CONTINER

\$598 EDUCACION COMPARENDO
ELECTRONICO

431

1282

FECHAS DE
FECHAS DE

DESCRIPCION DEL PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35
BOGOTÁ D.C.

OCTAVIO JAVIER LARRAHONDO
MARTINEZ / RDM891
CL 3 BIS No. 5-63

OP: 128472
702812011

FECHA DE ENTREGA

DATOS DEL COMPRADOR (PASAJERO)	
NOMBRE	FECHA
Larrahondo Martinez	octavio javier
CALLE 3 BIS No. 5-63	Monteria
1061352058	3185305067

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000020546275	RESOLUCION AVISA 004 DEL 2018-06-26 NOTIFICADO 04/07/2018

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Movilidad

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados - de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 789 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, al vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley,*
- 2. Cuando no estén conformes con el Interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000020546275	Resolución 734021 del 08/14/2018



• ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viana Ortiz - Contraloría SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8642

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-32691/ OCTAVIO JAVIER LARRAHONDO MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-23715 d el 05 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-32691.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA